

DECRETO N° 37 – IMPF - 2021

Potrero de los Funes, 9 de junio de 2021

V I S T O:

Ley N° 27.631/21 promulgada por DCTO-2021-357-APN-PTE, el Decreto del Ejecutivo Nacional N° 303/2021 y 358/2021, el Decreto Provincial N° 2420 – MJGyC – 2021 modificado por Decreto Provincial N° 2838 -MJGyC-2021 y el Decreto Municipal N° 31 – IMPF - 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional tiene previstas Elecciones Generales y Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la selección de candidaturas a cargos electivos nacionales, conforme a lo dispuesto respectivamente por el Art. 53° del Código Electoral Nacional Ley N° 19.945 (t.o. y sus modificatorias) y el segundo párrafo del Art. 20° de la Ley Nacional N° 26.571, por lo que la Elección General Nacional tiene fecha de realización el 24 de octubre y la Elección Primaria Nacional para el 08 de agosto, ambas del año 2021, según convocatoria efectuada mediante Decreto N° 303/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, en las cuales se eligieran candidatos y precandidatos a Senadores y Diputados Nacionales que reemplazarán a aquellos cuyo mandato finaliza el 10 de diciembre de 2021;

Que, en consonancia, el Ejecutivo Provincial convocó a Elecciones Generales y Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias al electorado de la Provincia de San Luis, para el 24 de Octubre de 2021 y 8 de agosto respectivamente, de los cargos públicos en los que correspondiese la renovación parcial de Senadores Provinciales y Diputados Provinciales; e invito a los Intendentes Municipales a realizar el llamado a elecciones para renovar los cargos que correspondiere según la normativa constitucional;

Que por Ley Nacional N° 27631 se dispuso modificar por las fechas de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para el segundo domingo de septiembre de 2021 y la fecha de las Elecciones Nacionales Generales, para el segundo domingo de Noviembre de 2021

Que el Decreto Nacional N° 2021-358-APN-PTE estableció un nuevo cronograma electoral;

Que el Ejecutivo Provincial acompañó nuevamente el cambio de fechas a través del Decreto Provincial N° 2838 -MJGyC-2021, que modificó el Decreto N° 2420;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020 declaró al Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, cuya capacidad de transmisión y contagio se mantiene e incrementa, aumentando además la velocidad de propagación;

Que la propagación del mencionado virus se produce por la circulación de personas, la falta de cuidados y la aglomeración en lugares cerrados, entre otros factores de público conocimiento, por lo cual deviene necesario efectuar todos los esfuerzos que permitan detener el avance de dicha enfermedad, disminuyendo su propagación;

Que considerando lo expuesto, y con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población, se estima necesario y oportuno garantizar que los actos electorales se lleven adelante de manera tal que coincidan los días de su realización, debiendo asegurarse la instrumentación de los mecanismos que resulten pertinentes para que las Elecciones Primarias Abiertas y Simultaneas de cargos municipales se realicen en forma concurrente con las Elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias para los cargos nacionales y provinciales;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: ADHERIR, en lo pertinente, a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 303/2021 y 358/2021 y el Decreto Provincial 2420-MJGyC-2021 modificado por Decreto 2838 -MJGyC-2021, para el Ejido de la Ciudad de Potrero de los Funes

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo 2 del Decreto N° 31 – IMPF – 2021, el que quedara redactado de la siguiente manera: “CONVOCAR al electorado de la Ciudad de Potrero de los Funes, en concordancia con lo reglado por el Decreto Provincial N° 2420 - MGJyC-2021 modificado por Decreto 2838 -MJGyC-2021, a elecciones generales para el día 14 de Noviembre de 2021, a fin que proceda a elegir un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes”.

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el Artículo 3 del Decreto N° 31 – IMPF – 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “CONVOCAR a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas para el día 12 de Septiembre de 2021, para todos los partidos políticos, frentes y alianzas electorales, formulada por el Gobierno de la

Provincia de San Luis mediante Decreto N° 2420 – MGJyC – 2021 modificado por Decreto 2838 -MJGyC-2021, que deseen intervenir en la elección general convocada en el Art. 2º.

ARTICULO. 4º.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

ARTÍCULO 5º: REMITIR copia del presente Decreto al Tribunal Electoral Provincial, Honorable Concejo Deliberante, y al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será suscripto por el Sr. Intendente de la Ciudad de Potrero de los Funes, el Sr. Orlando Daniel Aníbal.

ARTÍCULO 7º: Comunicar, registrar, publicar y archivar..

**INTENDENTE DANIEL ORLANDO**